

DISTRITO ESCOLAR DE ESCUELAS PREPARATORIAS DE ESCONDIDO
PROCEDIMIENTO UNIFORME DE QUEJAS

El procedimiento es para los estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, miembros del comité de asesoría de la escuela y del distrito, funcionarios o representantes apropiados de escuelas privadas, y otras partes interesadas.

El *Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Escondido* tiene la responsabilidad primaria de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales que aplican y ha establecido un procedimiento para dirigir alegaciones de discriminación ilegal y quejas que alegan la violación de leyes federales y estatales que gobiernan programas educativos.

El *Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Escondido* investigará y buscará maneras de resolver estas quejas usando las políticas y procedimientos conocidos como el Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP por sus siglas en inglés) adoptados por nuestro consejo escolar local. Las quejas de discriminación ilegal pueden ser basadas en información genética real o percibida, la identificación de grupo étnico, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color, estado civil, embarazo o estado parental, discapacidad mental o física, edad, características sexuales reales o percibidas tales como orientación sexual, género, identificación de género o expresión de género, o la asociación con una persona o algún grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad del distrito que este recibiendo o beneficiándose de asistencia financiera del estado. El UCP también será utilizado al tratar quejas que alegan incumplimiento de la prohibición de exigir a estudiantes a que paguen tarifas, depósitos o algún otro cargo por participar en actividades educativas, educación para los estudiantes de crianza y sin hogar, acomodaciones razonables para estudiantes de crianza, asignaciones de cursos, los requisitos para el desarrollo y adaptación de un plan de seguridad escolar, leyes estatales y/o federales en programas de educación para adultos, programas de seguridad y después de escuela, programas de ayuda categórica consolidada, educación para migrantes, programas de carrera y educación técnica y programas de capacitación, cuidado de niños y programas de desarrollo, programas de nutrición infantil, programas de Fórmula de Financiamiento de Control Local y el proceso de la implementación de LCAP, y programas de educación especial.

Las quejas que no sean relacionadas con las tarifas de alumnos deben ser presentadas por escrito con el siguiente oficial de cumplimiento:

Oficial de Cumplimiento:	Dra. Olga E. West, Asistente Superintendente de Recursos Humanos
Dirección:	302 N. Midway Drive, Escondido, CA 92027
Número de Teléfono:	(760) 291-3200
Email:	owest@euhsd.org

Alguna queja acerca del incumplimiento de las leyes relacionadas a las tarifas de alumnos se pueden presentar de conformidad con el UCP local. No se requerirá que un alumno matriculado en una escuela pública pague una tarifa por participar en una actividad educativa. Las quejas de incumplimiento de las leyes relacionadas con las tarifas de los alumnos son presentadas ante el director de una escuela. Alguna queja con respecto a las tarifas de los alumnos se puede presentar anónimamente si la queja proporciona evidencia o información para respaldar alguna acusación de incumplimiento de las leyes relacionadas con las tarifas de los alumnos. Una tarifa de alumno incluye, pero no se limita a, todo lo siguiente:

1. Una tarifa que se cobra a un alumno como condición para registrarse en la escuela o clases, o como una condición para participar en una clase o actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es electiva u obligatoria o es para obtener crédito.
2. Un depósito de seguridad, u otro pago, que un alumno es requerido hacer para obtener un candado, casillero, libro, aparato de clase, instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
3. Una compra que un alumno es requerido hacer para obtener materiales, suministros, equipo o ropa asociada con una actividad educativa.

Las quejas que alegan la discriminación deberán registrarse dentro de seis (6) meses de la fecha en que ocurrió la discriminación alegada o la fecha que el denunciante primero obtuvo el conocimiento de los hechos de la discriminación alegada, a menos que el tiempo para registrarla sea extendido por el superintendente o su representante.

No Quitar

Las quejas serán investigadas y una decisión por escrito o reporte se enviará al denunciante dentro de sesenta (60) días de haber recibido la queja. El periodo de los sesenta (60) días puede ser extendido por medio de un acuerdo escrito del denunciante. La persona de LEA responsable por investigar la queja, deberá conducir y terminar la investigación de acuerdo a secciones 4680-4687 y de acuerdo con los procedimientos locales adoptados bajo sección 4621.

El denunciante tiene el derecho de apelar la decisión de LEA al Departamento de Educación de California (CDE por sus siglas en inglés) al solicitar su apelación por escrito dentro de los 15 días de haber recibido la decisión de LEA. La apelación deberá incluir una copia de la queja registrada con LEA y una copia de la decisión de LEA.

Las compensaciones de la ley civil pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales de la discriminación, si es aplicable. En casos apropiados, una apelación puede ser registrada de acuerdo con la sección 262.3 del Código de Educación. Un denunciante puede perseguir compensaciones disponibles de leyes civiles fuera de los procedimientos de quejas de LEA. Los denunciantes pueden solicitar asistencia por parte de centros de mediación o de abogados de intereses públicos o privados. Compensaciones de leyes civiles que pueden ser asignadas por una corte incluyen, pero no son limitadas a, mandamientos judiciales y ordenes de restricción.

Una copia de la política del Procedimiento Uniforme para Presentar una Queja del *Distrito Escolar de Escuelas Preparatorias de Escondido* estará disponible gratuitamente.